



COMUNICADO PÚBLICO DE AGRUPACIONES DE PUEBLOS ORIGINARIOS SOBRE INDICACIONES A PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL DE ESCAÑOS RESERVADOS PARA PUEBLOS INDIGENAS

Las organizaciones abajo firmantes, que representamos a casi medio centenar de agrupaciones indígenas y sindicatos de todo el país, damos a conocer públicamente los acuerdos conjuntos a los que arribamos, para la presentación de INDICACIONES que fueron recogidas por los parlamentarios Alejandro Navarro, Juan Ignacio Latorre y José Miguel Insulza, quienes ante la Comisión de Constitución del Senado de Chile, desarrollada este miércoles 19 de agosto, presentaron nuestras propuestas al momento de debatir el MECANISMO DE REFORMA CONSTITUCIONAL PARA RESERVAR ESCAÑOS A REPRESENTANTES DE PUEBLOS ORIGINARIOS.

El resumen de las indicaciones que pasamos a describir más adelante, fue el resultado de largas conversaciones sostenidas entre líderes y agrupaciones de pueblos originarios desde Arica a Puerto Williams, quienes además de vivir en territorios ancestrales, forman parte de identidades autodefinidas como pre existentes a la conformación del Estado Chileno, lo que constituye uno de los elementos clave que impone la necesidad de aplicar reformas a la Constitución vigente en Chile, toda vez que dicha Carta Magna no incorpora la participación política de los pueblos originarios en el país.

Durante el llamado "estallido social" de octubre del 2019, gran parte de la sociedad chilena manifestó su adhesión al reconocimiento de los pueblos originarios, lo que se vio reflejado en que, en todas las manifestaciones de protesta, se percibieran claramente símbolos representativos de los pueblos originarios como la imponente *wenufoye (bandera mapuche)*, que se levantó con fuerza, a modo de emblema reivindicativo. Siendo el pueblo mapuche, numéricamente hablando, el pueblo indígena mayoritario en Chile, claramente la reivindicación de dicha bandera, refleja no sólo el clamor de un pueblo entero ante la precarización y el abuso, sino que revela además nuestro pueblo mestizo y la demanda de crear espacios y mecanismos de mayor representación democrática en el país.

En este aspecto y considerando que la participación de pueblos originarios en la elaboración de una Nueva Constitución se ha transformado en uno de los temas centrales del Proceso Constituyente, los pueblos originarios no pretendemos quedarnos fuera de este momento histórico, es por eso que hacemos un llamado a la ciudadanía toda para votar APRUEBO en el Plebiscito Constituyente del día 25 de Octubre, pues entendemos que tanto la creación de escaños como una nueva constitución no podrá concretarse de no salir vencedora esa alternativa. Igualmente somos conscientes que nuestros derechos políticos territoriales no se agotan en una política de escaños, pudiendo transcurrir independientes unas estrategias de otras. Sin embargo, estamos convencidos de que - en el actual contexto constituyente- nuestro derecho a la participación política indudablemente aportará a acercarnos a un horizonte político que refleje nuestra autonomía como pueblos.

Es así, que con la finalidad de que nuestras propuestas a la futura Reforma Constitucional sobre Escaños para Pueblos Originarios, sean conocidas y consideradas, compartimos un resumen de las INDICACIONES PROPUESTAS:



1.- Número de escaños: 25 para el caso de la Convención Constituyente y 27 para el caso de la Convención Mixta Constituyente (incluyendo 2 escaños supranumerarios para el pueblo Chango y el Pueblo Selk'nam). De esta manera, se reservarían 14 escaños para el pueblo Mapuche, 2 para el pueblo Aymara y 1 para el pueblo Quechua, Lican antai, Colla, Diaguita, Rapa Nui, Chango, Selknam, Yagan y Kaweskar respectivamente, en el caso de Convención Constituyente; y 16 escaños para el pueblo mapuche, en el caso de Convención Mixta Constituyente.

2.- Paridad de Género: Listas cebras encabezadas por mujer, paridad absoluta en pueblos originarios con más de un escaño (Mapuche y Aymara) y corrección por macrozona, para asegurar paridad de salida.

3.- Requisitos Candidaturas: -Acreditación indígena emitida por CONADI, exceptuando a los pueblos Chango y Selk'nam; -Representación de un sólo pueblo por cada candidato: - Declaración Jurada de intereses, a fin de evitar que los representantes indígenas mantengan relación con empresas extractivistas: - Exclusión de filiación con cualquier partido político, hasta dos años antes de la declaración de la candidatura; -Vínculo efectivo de los/as candidatos/as con sus territorios, o macrozona en la que presenten candidatura; - Patrocinio de al menos 5 agrupaciones o comunidades indígenas, para el caso de los Mapuche: 3 para el caso de Aymara, Quechua, Lican Antai, Colla, Chango, Diaguita y Kaweskar; y al menos 1, para el caso de candidatos del pueblo Selk'nam, Yagán y Rapa Nui.

4.- Padrón: Existirán dos cédulas de candidaturas: “Indígena” y “No Indígena”. El día de la elección, cada persona elegirá por autoidentificación si votar por el registro Indígena o No indígena. Además, deberá indicar el pueblo con el cual se autoidentifica para que se le entregue la nómina de candidatos pertenecientes a su pueblo originario en la cual deberá marcar sólo una opción.

5.- Distritos: Se considerará un Distrito Único Nacional, de manera que cada persona perteneciente a algún pueblo originario pueda votar por sus candidatos, independientemente del lugar en donde se encuentre. Además, se agruparán las distintas regiones del país en 8 Macrozonas, a fin de asegurar que cada ocupación territorial histórica y que cada pueblo originario tenga su debida representatividad en el proceso constituyente.



A los acuerdos vertidos en este comunicado, han adscrito las siguientes agrupaciones indígenas, pertenecientes a los distintos pueblos originarios y ocupaciones territoriales presentes a lo largo y ancho del país:

- Agrupación Adulto Mayor de Changos de la comuna de Caldera
- Agrupación Changos Camanchacos, sector Salitre.
- Agrupación Changos Cazadores, sector El Gaucho.
- Agrupación Changos Descendientes del Último Constructor de Balsas de Cuero de Lobo - Caleta Chañaral de Aceituno.
- Agrupación Changos Recolectores, sector Playita.
- Agrupación Changos Vivientes de Paposo.
- Agrupación Changos Vivientes Finado Loreto
- Agrupación Cultural Changos de Chañaral.
- Agrupación Cultural y Social del Pueblo Chango, Punta de Choros.
- Agrupación de artesanos de la Caleta Pan de Azúcar.
- Agrupación Social y Cultural de Changos de la Comuna de Caldera.
- Asociación de Municipalidades con Alcaldes Mapuche
- Asociación Gremial Caleta las Conchas.
- Asociación indígena de Cultores Ruraq Maki, Alto Loa. Calama. Lickanantai
- Asociación Indígena Escuela de Artes y oficios Nagche folil kimuntun
- Asociación Indígena Kiñe pu Liwen de La Pintana
- Asociación mapuche Pewun Kimün, Los Angeles
- Asociación mapuche Taiñ Adkimn, comuna de La Pintana
- Asociación indígena Talcahueñu Ñi Folil, Biobio
- Asociación Tripay Antu, Maipu.
- Asociación Rakiduum Mapuche comuna de la Granja
- Asociación de comunidades Indígenas de Walaiwe
- Changos Torres del Inca.
- Comunidad Diaguita Apus del Elki, Valle de Elqui, Vicuña.
- Comunidad Diaguita Colpe, Alto del Carmen
- Comunidad Chapod Pulil de Padre las Casas.
- Comunidad Pascuala Lican, territorio Mañiuco, comuna de Galvarino
- Comunidad Zoila Guichalau, Carahue
- Comunidades Kawésqar por la defensa del Mar, Kawésqar Wæs, Magallanes
- Consejo de pescadores artesanales buzos recolectores y actividades afines de la cultura originaria chango Punta Chungo Bahía Conchalí Comuna de Los Vilos.
- Comunidad Indígena Yagán Bahía Mejillones de Villa Ukika
- Consejo Regional de changos Camanchacos de Atacama
- Consejo General de Caciques Williche de Chiloé
- Frente Chango de la Comuna de Caldera.
- Galvarino Reimán Huilcamán, werken del territorio nagche
- Identidad Territorial Lafkenche
- Mesa Nacional de lideresas indígenas
- Organización Mapuche AdMapu
- Parlamento Mapunche de Kozkoz
- Sindicato Apneasub, Los Vilos.
- Sindicato Bentónicos y Algueros, Atacama.
- Sindicato Caleta las Conchas, Los Vilos.
- Sindicato Chigualoco, Los Vilos.
- Sindicato de Trabajadores Independientes Mixtos de Recolectores de Orilla, Buceos de apnea SICAPUL, Caldera.
- Sindicato de trabajadores independientes pescadores y buzos mariscadores artesanales de la caleta Puerto Viejo.
- Sindicato Lord Willow, Los Vilos.
- Sindicato Los Lobos, Los Vilos.
- Sindicato N°2 de Caleta Barranquilla.
- Sindicato tripulantes trabajadores independiente de la pesca artesanal N°1 tripulantes pesqueros de Caldera.